



Resolución de Gerencia Municipal N.º 082-2025-MPC/GM.

Carhuaz, 28 de febrero del 2025.

VISTOS:

EL, Informe N° 002-2025-MPC/GDS/SGSS/BMC-LEQE, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Responsable (e) de la Biblioteca Municipal de Carhuaz, Informe N° 013-2025-MPC/GDS-SGSS, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente (e) de Servicios Sociales, Informe N° 035-2025-MPC/GDS-GJRI, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social, Informe N° 064-2025-MPC/GDS-GJRI, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 195-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 081-2025-MPC/GDS-GJRI, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 196-2025-MPC/OGAJ, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de igual forma, el artículo 95° de la Constitución Política del Perú establece que: los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en mérito al Artículo 73° materias de competencia municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "2.3. Educación, cultura, deporte y recreación, de igual forma el numeral 11. "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, en mérito Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el libro y las bibliotecas al 2030, Ámbito de aplicación. La Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030 es de cumplimiento obligatorio para los sectores Cultura y Educación, en el marco de sus competencias y para las personas jurídicas bajo régimen privado referidas en el numeral 8 del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el marco normativo vigente;

Que, en mérito al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 3105, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial a fin que: Los ministerios organismo públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales, y demás entidades públicas en el ámbito de su competencia, implementan y mejora, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
" Perunintsikpa winaynin kutikananpaq, waatanapaqpis"

Que, mediante el artículo 4° de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Que, el PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CARHUAZ, tiene el objetivo general de dirigir la gestión de la biblioteca pública municipal de Carhuaz, durante el año 2025, con la finalidad de fomentar la lectura, la cultura y el acceso a la información en la comunidad de la provincia de Carhuaz. Los objetivos específicos es fortalecer la gestión de bibliotecas mediante la gestión de colecciones y la gestión administrativas, con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios bibliotecarios, Identificar los servicios bibliotecarios, de extensión bibliotecaria y culturales que desarrollará la biblioteca pública municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el fomento a la lectura y acceso a la información, Impulsar alianzas estratégicas con organizaciones, entidades gubernamentales y no gubernamentales, y la comunidad para promover la participación ciudadana.

Que, mediante Informe N° 002-2025-MPC/GDS/SGSS/BMC-LEQE, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Responsable (e) de la Biblioteca Municipal de Carhuaz, presenta el plan de Trabajo de la Biblioteca Municipal de Carhuaz 2025 al Subgerente de Servicios Sociales para su aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de fomentar la lectura, la cultura y el acceso a la información en la Provincia de Carhuaz;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MPC/GDS-SGSS, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente (e) de Servicios Sociales, solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CARHUAZ, por un monto de S/ 14,178.00 (Catorce Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 soles), correspondiente al año fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 064-2025-MPC/GDS-GJRI, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, remite la modificación presupuestal por el monto de S/. 4,495.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), para la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CARHUAZ;

Que, mediante Informe N° 195-2025- MPC/OGPP/KJVP, de fecha 19 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CARHUAZ 2025, con el monto de S/ 4,495.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	: 0140- BIBLIOTECA MUNICIPAL
Fuente de Financiamiento	: 02- Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09- Recursos Directamente Recaudados
Tipo de recurso	: 7
Genérica de Gasto	: 2.3.
Monto	: S/ 4,495.00

Que, mediante Informe Legal N° 196-2025-MPC/OGAJ, de fecha 24 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPC, por las consideraciones expuestas OPINA, APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL 2025, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y recomienda a la Gerencia Municipal emitir acto resolutivo de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MPC/A;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
" Perunintsikpa winaynin kutikananpaq, waatanapaqpis"

Que, presentado y justificado por el Responsable (e) de la Biblioteca Municipal de Carhuaz, con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo la disponibilidad presupuestal otorgado por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 18) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N.° 08-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.° 0270-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL 2025, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz con un presupuesto total de S/ 4,495.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la ejecución del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL 2025, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz con un presupuesto total de S/ 4,495.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), afectando:

Meta Presupuestal	: 0140- BIBLIOTECA MUNICIPAL
Fuente de Financiamiento	: 02- Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09- Recursos Directamente Recaudados
Tipo de recurso	: 7
Genérica de Gasto	: 2.3.
Monto	: S/ 4,495.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerente de Desarrollo Social, al Responsable (e) de la Biblioteca Municipal de Carhuaz y unidades vinculadas a su ejecución.

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, efectuar el informe final a la Gerencia Municipal sobre los resultados del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL 2025, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en el término de tres (3) días hábiles de culminado su ejecución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043797

